

Vista la propuesta de suministro del Concejal delegado de Cultura Leopoldo García Vargas de fecha 27 de diciembre de 2018, en el que da cuenta de la necesidad de adquirir el suministro de "PRENSA DIARIA Y REVISTAS DE ACUERDO A LO HABITUAL PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL" a MILLAN VÁZQUEZ ROSO, por importe de 1.203,50 euros más 48,14 euros de IVA, de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente (UNA oferta presentada).

Visto el informe sobre existencia de crédito de fecha 9 de enero donde indica que existe consignación suficiente en la partida 3231.220.01. para el ejercicio 2019

Visto el certificado de Secretaría de comprobación de la capacidad de obrar y de la habilitación profesional necesaria para celebración del contrato de suministro, de fecha 8 de enero de 2019.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la adquisición del suministro.

2).- Adjudicar el contrato de suministro "PRENSA DIARIA Y REVISTAS DE ACUERDO A LO HABITUAL PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL" a MILLAN VÁZQUEZ ROSO, con CIF 16620491R por precio base de 1.203,50 euros más IVA por importe de 48,14 euros, haciendo un total de 1.251,64 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- El servicio se realizará en el plazo máximo de 1 año (1), de enero a diciembre de 2019.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el Director de Cultura y Deportes.

4).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

5).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.